

mos referirnos al profundo conocedor alemán de la situación de Inglaterra, al profesor Gneist, pero sólo nos permitiremos citar un corto pasaje de la edición de su obra, y con el cual terminaremos esta parte de nuestro trabajo.

«La monarquía existe aún con sus derechos que no han sido anulados por la prescripción. Si el gobierno parlamentario, descompuesto como se halla, no se encuentra en estado de cumplir los deberes de la monarquía, ni en el interior ni en el exterior, volverá de nuevo á su fuente primitiva la magestad del Estado. El día en que esto debe suceder llegará tan pronto como aparezca á los ojos de la clase del pueblo inglés que no lee periódicos, el peligro que amenaza al país. Basta para resolver esta cuestión un acto enérgico del soberano. Que cese la reina de tratar con los agentes de las actuales fracciones del Parlamento, que no son más que agentes de los partidos, que convoque de una manera formal su Consejo privado para promulgar su voluntad soberana.»

Con las palabras «peligro que amenaza al país,» parece indicar Gneist (de acuerdo con Bucher), el de la guerra civil entre los ricos y el proletariado. Compréndese fácilmente que la entrada en la Cámara de los Comunes es casi imposible á los radicales. Es verdad que el censo pasivo electoral, que era de 600 libras esterlinas de renta para la campiña y de 300 para las ciudades, ha quedado abolido; pero la aristocracia de la sociedad no se halla ménos protegida por la dominación actual del espíritu de partido y por el llamado patronato que es su consecuencia, es decir, por la regla tácitamente introducida de que el partido que domina ocupa todos los cargos públicos que están bien retribuidos, de donde resulta un despotismo sin igual. Por otra parte, mientras no se pague á los diputados un salario, sólo podrán aceptar la elección los hombres que se hallen en situación desahogada, atendiendo á que es necesario cubrir, no sólo los gastos de la elección, incluso los de la corrupción, sino también los de una permanencia de seis meses al año en la capital del Estado. El radicalismo profesado actualmente por Mr. Gladstone obliga á fijar los ojos en el abismo á cuyos bordes se encuentra Inglaterra (1).

(1) El radicalismo ha subido al poder en Inglaterra con M. Gladstone,

## II.—FRANCIA.

El gobierno de los Francos, como el de los demás pueblos de raza germánica, era al mismo tiempo monárquico y aristocrático, si bien vino á degenerar en feudal en tiempos posteriores. En los primitivos, convocaba el rey de tiempo en tiempo una asamblea de sus más nobles y poderosos vasallos (Pares), que bajo su presidencia decidía ó fallaba todas las causas judiciales de los de su clase y deliberaba sobre ciertos asuntos generales del reino, (en lo cual fueron imitados por los grandes señores que reunían asimismo sus asambleas de sub-vasallos bajo su presidencia). Este fué el Parlamento primitivo. Había sin embargo tierras infeudadas en las que administraba justicia el conde en nombre del rey. Más tarde convirtiéndose el Parlamento en un tribunal real de justicia permanente, tomando asiento en él los jurisconsultos al lado de los barones; y con este mismo carácter se crearon muchos Parlamentos en muchas provincias. Los Parlamentos administraban justicia, examinaban todas las ordenanzas y decretos del rey, que podían dar materia para una decisión judicial ó para la aplicación de la ley, con el fin de asegurarse de que no eran contrarias á las leyes del país, y darles fuerza legal despues de haberlas registrado, formalidad que, en caso de disidencia entre el Parlamento y el rey, podía éste obligar á llenar, compareciendo en persona á una sesión extraordinaria. Pero los reyes sólo empleaban este medio en casos de necesidad extrema. Como la monarquía francesa fué formándose sucesivamente por la unión de diversas provincias que se sometían condicionalmente, conservaban éstas sus Estados provinciales con derechos y prerogativas importantes. Felipe el Hermoso, con motivo de sus cuestiones con el Papa en 1301, reunió los Estados del imperio (Estados generales), es decir, á los diputados de la nobleza (que representaban también la clase agrícola), á los diputados del clero y á los de las ciudades (tercer estado), para obtener subsidios y sobre todo para asegurar su posición frente al Papa mediante el establecimiento de una Igle-

ne, y sin embargo no han ocurrido, ni siquiera amenazan las catástrofes que presagiaba el autor de este trabajo. (N. del T.)

sia nacional. Empero los reyes franceses no consiguieron en esto último el resultado que se habían propuesto. Entónces era desconocido el moderno sistema de representacion: los diputados no eran más que los representantes de sus órdenes respectivos, y estaban ligados por las instrucciones que habían recibido, y que comprendían las representaciones, las quejas, y quizá tambien su consentimiento, necesario, segun se pretende, para la imposicion de tasas ó contribuciones. Segun parece, hasta el año de 1789 no se trató en los Estados generales de asuntos legislativos. Por el juicio que acerca de aquéllos emite Sully, célebre ministro de Enrique IV, se comprende por qué fueron convocados sólo raras veces. Dice, entre otras cosas, que una larga experiencia ha demostrado que la reunion de los Estados del imperio rara vez ha producido el bien que de ellos se esperaba, y continúa en estos términos: «Para esto sería necesario que todos sus miembros tuviesen un conocimiento igual de la buena y verdadera ciencia del gobierno, ó por lo ménos que los malvados y los ignorantes consintiesen en callar y dejasen hablar al reducido número de las personas honradas é ilustradas. Desgraciadamente hay en la muchedumbre un gran número de presuntuosos y de locos, pues la presuncion es precisamente la primera cualidad de la locura.»

El tiempo más floreciente del feudalismo en Francia y aún en Italia, lo era asimismo del país en general, cuyo fenómeno nos explica Montesquieu diciendo que cada señor feudal tenía un interés directo é inmediato en el florecimiento de su territorio; explicando del mismo modo la pasmosa densidad de poblacion en aquel tiempo, de la cual hacen mencion muchos historiadores. La causa del cambio de este estado de cosas se halla, sin duda, no sólo en las numerosas guerras que han ensangrentado el suelo francés, sino tambien, y quizá principalmente, en la opresion y en el empobrecimiento de una gran parte de la nobleza, sobre todo de la baja nobleza. Han contribuido tambien otras causas secundarias. La historia de Francia del siglo XIV nos habla, además de las calamidades de las guerras, de la introduccion de un lujo extraordinario y de una corrupcion de costumbres que probablemente alcanzaría tambien á la nobleza. Sábese que la política dominante de los reyes de Francia ha tenido siempre tendencias á favorecer al tercer

estado á expensas de la nobleza. En cambio tuvo lugar en el año 1356, bajo el reinado del débil rey Juan, en la Asamblea de los Estados generales, una especie de sublevacion del tercer estado contra la monarquía que, segun la relacion de Thierry, fué muy semejante á la revolucion de 1789, sin faltar siquiera el Comité de Salud pública. La nobleza y el clero abandonaron entónces la Asamblea, y el jefe de los burgueses, el preboste de París, Estéban Marcel fué en realidad durante algun tiempo el soberano de Francia. Una insurreccion de los campesinos que estalló al mismo tiempo (la llamada *Jaquerie*) le sirvió probablemente de consejero. Pero estos movimientos revolucionarios, así como la insurreccion de los burgueses de París, que estalló algo más tarde, fueron al fin reprimidos, y la monarquía juzgó útil durante algun tiempo su alianza con la nobleza. No tardó mucho, sin embargo, el tercer estado en volver á ganarse el favor de los reyes, y avanzó casi hasta igualarse con la nobleza, cuya posicion casi poseía ya en el siglo XVI. Las funciones públicas, las de la justicia, las rentas públicas y otros ramos de la administracion del Estado, cayeron en sus manos, á lo cual contribuyó particularmente la introduccion de la venalidad de los cargos que la nobleza, empobrecida y agobiada por los fideicomisos, no podía comprar de modo alguno. A la compra de las funciones judiciales se unió la declaracion de hereditarias y la elevacion de los compradores á la clase de la nobleza (nobleza de toga). Hasta las tierras señoriales cayeron mediante su venta, permitida desde hacia algun tiempo, en poder de los burgueses, y las más extensas en manos de los arrendadores de las rentas públicas y de los ricos mercaderes. Por tales adquisiciones estaban obligados á pagar un pequeño impuesto. La nobleza no tuvo ya desde entónces más privilegios que el de los cargos militares y los de la Côte. La mayor parte de los impuestos recaían sobre los nobles al mismo tiempo que sobre los demás propietarios rurales. Los de que estaban exentos, dice Toussenel, los pagaban con su sangre. Estábales prohibido dedicarse á la industria ó al comercio; así es que los burgueses gozaban, como dice un escritor, de los privilegios de la industria, del comercio, de la usura, etc. El clero, exento de toda contribucion forzosa, pagaba esta libertad de tiempo en tiempo con grandes donativos gratuitos que gravaban con deudas los bie-

nes de la Iglesia. La clase de los agricultores, aunque hacía mucho tiempo que disfrutaban de la libertad personal, estaba agobiada por impuestos elevados y se hallaba en una situación miserable. Sólo se encontraba el bienestar en las ciudades marítimas, comerciales y manufactureras, así como en París y Versalles. *El Journal des Debats* reproduce el resultado siguiente de la obra de Thierry sobre la historia del tercer estado: «Al advenimiento de Luis XVI todo lo poseía el tercer estado: el comercio, la industria, la navegación, la justicia y la administración; el clero menos el episcopado, y el ejército, menos algunos puestos superiores. De la antigua sociedad no quedaba ya más que la crisálida.»

Sin embargo, el tercer estado fué el que hizo la revolución de 1789. Aquí hallamos exactamente la misma marcha de los acontecimientos que en Inglaterra. El programa de la revolución se hallaba contenido en el escrito tan conocido del abad Sieyès sobre el tercer estado «¿qué es el tercer estado?» en el cual plantea tres cuestiones que resuelve de este modo: el tercer estado lo es todo; pero hasta ahora no ha sido nada en el orden político y desea ser algo. El sentido de esta falsa interpretación de la verdadera situación de esta clase del pueblo, era que el tercer estado, que desde hacía algún tiempo no solamente era alguno sino mucho, hallándose descontento porque al deseo de enriquecerse se había unido el de gobernar, deseaba serlo todo. Favorecíanle para conseguir su fin muchas circunstancias de esta época, las cuales no podemos, como ha ocurrido á otros muchos, considerar como causas primeras, sino únicamente como medios de fomentar la revolución. Cuéntanse entre éstas el peso de los impuestos que agobiaban al país, la fastuosa miseria del tiempo de Luis XIV y de su sucesor, la inmoralidad de la corte, de la parte de la nobleza adicta á ésta y de las clases superiores de la sociedad en general; pero contribuyó más particularmente la filosofía moderna, cuya perniciosa actividad fué secundada por la desenfrenada licencia de la prensa, que era anti-religiosa, rechazaba toda autoridad y entronizaba sistemáticamente las ambiciones individuales, declarando como principio que la voluntad general, resultado de las voluntades de los individuos particulares, era la que debía reinar en el Estado, haciendo de este modo al poder gubernamental dependien-

te de la buena voluntad de los que debían obedecerle, lo cual engendró el menosprecio de todas las bases existentes é históricas de la vida pública. De este menosprecio participó Turgot, fisiócrata y célebre ministro de Hacienda de Luis XVI, el cual destruyó todas las antiguas instituciones de economía nacional, que declaraba no eran más que abusos. Entónces fué (año 1776) cuando apareció en París una canción satírica, en la que se decía: «el rey está ya persuadido de que él mismo es un abuso.» Por lo demás, se vió obligado á retirar por entónces sus innovaciones á causa del descontento que excitaron, por ejemplo, la abolición de los gremios y las leyes sobre cereales. El rey dijo entónces, que veía que el despotismo no era nunca bueno, aun cuando tuviese por objeto la felicidad del pueblo. En la escuela de los fisiócratas se reconocía el despotismo como la mejor forma de constitución posible, porque podía destruir sin miramiento alguno todos los obstáculos que se opusieran al bienestar general. Esta doctrina servía particularmente á los intereses de la clase media, y excitaba la arrogancia de los jóvenes que creían poder fácilmente gobernar el Estado. Necker, el célebre ministro de Luis XVI, pinta en sus memorias á la juventud francesa casi como Platon pinta á la de Atenas, cuando dice: «Los jóvenes, que eran el elemento predominante, habían venido á la vida pública ántes de haber tenido tiempo suficiente de ilustrar su juicio, y creían poder colocarse entre los pensadores, sin tener más que un corto número de ideas generales, de esas ideas que conducen á todo y que para nada concreto sirven.»

La situación de la Hacienda fué la causa de que estallase la revolución, lo mismo que había sucedido en Inglaterra. Es notable que las acusaciones dirigidas sobre este punto contra el rey y la reina de haber tenido una corte disipadora, se hallen desmentidas de la manera más completa y positiva. (Véase la excelente obra *Geschichte der Staatsveränderung* in Frankreich unter Ludwig XVI. Leipzig, 1827, II, 26-39). Encuéntrase allí la observación de que precisamente los actos del gobierno que trajeron consigo la ruina de la Hacienda (particularmente la guerra americana y una porción de innovaciones en la administración) habían sido las más vivamente deseadas por la gran mayoría de la nación y aceptadas con verdadero entusiasmo. Esta observación es aplicable también á los demás países.

Las circunstancias difíciles por que atravesaba la Hacienda obligaron á convocar en 1789 los Estados generales, á lo cual contribuyó el Parlamento de París, negándose reiteradamente á registrar los edictos reales sobre Hacienda, no presintiendo que de este modo preparaba su propia ruina. El débil gobierno hizo en su convocatoria de los Estados tales concesiones á los clamores generales, que por las modificaciones que introducía en las antiguas formas de dichos Estados, se halló preparada la introduccion del moderno sistema de representacion, y áun se impuso de una manera tumultuosa. El cambio más importante fué el de duplicar el número de los diputados del tercer estado, de suerte que no siendo su representacion igual en número á la de los otros dos órdenes juntos, éste, que tenía también partidarios en aquéllos, adquirió una preponderancia decisiva. Debemos añadir además que se ordenó que debía adoptarse, hasta donde fuese posible, como regla principal para la elegibilidad de los diputados de la nobleza y del clero, el número de habitantes de cada distrito con la cantidad de los impuestos, y no la propiedad inmueble, como se hacía anteriormente. De este modo se formó una asamblea de 1.200 ó por lo ménos de 1.000 legisladores

Entre los diputados del tercer estado los había comerciantes (los cuales, dice Smith, son malos consejeros para los gobiernos), especuladores hasta de mal género, personas de diversos caracteres y un número inmenso de abogados (226) y de notarios, es decir, de las clases ménos apropiadas para legislar, porque consideran el derecho como una industria. La preponderancia del tercer estado se convirtió inmediatamente en un hecho combinado con la introduccion del nuevo modo de contar los votos por individuos y no por órdenes. Como los diputados se hallaban ligados, segun costumbre antigua, por instrucciones concretas, no tenían derecho á declararse por su propia autoridad por medio de la reunion de los tres órdenes, Asamblea nacional, ni ménos Asamblea constituyente; así es que la disolucion de toda la organizacion social de la antigua Francia pronunciada por ellos en la noche del 4 de Agosto de 1798, así como la Constitucion de 1791, eran nulas bajo el punto de vista jurídico. Pero Sieyes, el campeón del tercer estado, había declarado que el ciudadano que nombra su representante pierde el derecho de intervenir directamente

en la formacion de las leyes, y que cada diputado debe ser considerado como representante de toda la nacion.

Este fué el complemento del sistema representativo, que lleva consigo el despotismo centralizador y que se convirtió en principio dominante del moderno constitucionalismo. El asentimiento del rey á todos los actos por que la Asamblea se declaraba soberana le era arrancado por la violencia, y repetidas insurrecciones, pagadas probablemente con el oro del duque de Orleans, acompañadas de crímenes abominables, servían para intimidar completamente al débil gobierno.

Luis XVI había declarado que no debía derramarse una gota de sangre de los ciudadanos. No era, pues, posible recurrir á la fuerza de las armas contra los ladrones y los asesinos, tales como los galeotes venidos de Marsella, que estaban mezclados con los ciudadanos. Desde el principio de las sesiones de la Asamblea nacional, había declarado Mirabeau que el rey era su mandatario, y por consiguiente su servidor, por lo cual fué obligado á aceptar las numerosas resoluciones adoptadas en una larga série de sesiones y que cambiaban toda la organizacion pública del orden social del país convirtiéndola en una máquina de administracion uniforme, como perfectamente adaptada al despotismo burocrático. El veto suspensivo no era más que una miserable participacion del rey en la legislatura, y la primera vez que hizo uso de él trajo su pérdida completa. El rey no debía ser virtuoso: Barnave llegó hasta declarar que las virtudes de un rey son una infraccion constitucional! De nada sirvió á la nobleza y al clero el haber renunciado desde un principio á sus privilegios. Sin embargo, no faltaron en la Constitucion de 1791 los derechos generales del hombre: no faltó tampoco la abolicion de los gremios.

Esta Constitucion, á la que se prestó juramento en 1.º de Octubre de 1791 en la nueva Asamblea legislativa, y que fué suspendida el 24 de Junio de 1793, no ha podido ver los siglos de felicidad que le predijo un orador de aquel tiempo, no obstante haber tenido áun más duracion que esta última, que no sobrevivió á su nacimiento, pues fué reemplazada por la dominacion de los terroristas del populacho, que quizá no ha tenido igual en la historia. Esta era la dominacion de los llamados *sans-culottes*, que se prolongó hasta 1794: La clase media participó entónces de la suerte de la nobleza